



BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



Iván Duque Márquez  
Presidente de la República de Colombia  
Presidencia de la República  
Calle 7 No. 6-54  
Bogotá, D.C.  
Colombia  
Email: contacto@presidencia.gov.co

04 de diciembre de 2018

Su Excelencia,

### Colombia – Amenazas al abogado Daniel Prado Albarracín; Independencia Judicial

*The Law Society of England & Wales* es un organismo profesional que representa a más de 180.000 abogados (*solicitors*) en Inglaterra y Gales. Su objetivo es promover y apoyar a los abogados garantizando al mismo tiempo el respeto al estado de derecho, la independencia judicial, los valores éticos y el principio de justicia en todo el mundo. *The Law Society* tiene Estatus consultivo especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el 2014.

*The Bar Council of England & Wales* representa a más de 16.000 abogados litigantes (*barristers*) en Inglaterra y Gales. *The Bar Council* promueve el acceso a la justicia, así como a los servicios especialistas de abogacía y consultoría para todos, y el estándar de ética más alto, tanto como la igualdad y diversidad en la profesión. *The Bar Council* se compromete a fortalecer el estado de derecho en Inglaterra y Gales y el resto del mundo, señalando su importancia en cada oportunidad.

*Lawyers' Rights Watch Canada* (LRWC) es un comité de abogados y otros defensores de los derechos humanos que promueve los derechos humanos internacionales, la integridad de sistemas judiciales y el estado de derecho a través de actividades de apoyo, educación e investigación legal. LRWC es una ONG dirigida por voluntarios que cuenta con Estatus consultivo especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

*The International Bar Association*, establecida en 1947, es la organización líder a nivel mundial de profesionales legales, colegios de abogados y asociaciones de derecho. Cuenta con una membresía de más de 80,000 abogados individuales, y 190 colegios de abogados y asociaciones de derecho, que abarcan más de 160 países. El IBAHRI, una entidad autónoma y financieramente independiente,

## The professional body for solicitors





BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



trabaja con la comunidad legal global para promover y proteger a los derechos humanos y la independencia de la profesión legal en todo el mundo.

*Lawyers for Lawyers* es una organización de abogados independiente que busca promover y proteger la independencia de la profesión jurídica en todo el mundo, sobre todo en casos en los cuales abogados se enfrentan con represalias, injerencia indebida o restricciones en ejercer su profesión. *Lawyers for Lawyers* tiene Estatus consultivo especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el 2013.

El *Bar Human Rights Committee of England and Wales* (BHRC) es el instituto para el derecho internacional de los derechos humanos del *Bar Council of England and Wales* y trabaja para proteger los derechos de abogados, jueces, y defensores de derechos humanos en todo el mundo. BHRC defiende el estado de derecho, así como los estándares jurídicos internacionalmente reconocidos relacionados con los derechos humanos y el derecho del debido proceso.

*The Law Society*, *Bar Council*, LRWC, IBAHRI, *Lawyers for Lawyers* y BHRC están profundamente preocupados por la situación que atraviesa el abogado Daniel Prado Albarracín, quien actualmente representa a las víctimas de los crímenes cometidos por el grupo paramilitar "los 12 Apóstoles." La Fiscalía General de la Nación inició investigaciones sobre los asesinatos y las desapariciones forzadas cometidas por este grupo en el norte de Antioquia entre 1988 y 1997. Se están llevando a cabo procedimientos penales contra varios acusados ante el *Juzgado Primero Especializado de Antioquia*, principalmente contra uno de los presuntos fundadores de "los 12 Apóstoles", Santiago Uribe Vélez. Se espera que las presentaciones finales del caso se realicen entre el 3 y el 7 de diciembre de 2018.

En el transcurso de los procedimientos penales, el Sr. Daniel Prado ha sido objeto de amenazas graves, incluyendo: amenazas de muerte, ha sido seguido por hombres armados después de asistir a las audiencias judiciales, y fue objeto de declaraciones públicas en su contra realizadas por oficiales públicos de alto rango. Dichas declaraciones públicas incrementan su situación de riesgo por instigar hostigamientos y promover represalias en su contra.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó al Sr. Prado medidas cautelares (*Medida cautelar* N ° 261-16 de 20 de noviembre de 2017), determinó que se habían cumplido los requisitos de urgencia, gravedad e irreparabilidad, afirmando que "los derechos a la vida e integridad personal del señor Daniel Ernesto Prado Albarracín se encuentran en una situación de grave riesgo." Entendemos que, aunque la *Unidad Nacional de Protección* le proporcionó un automóvil como medida de seguridad, ese automóvil no tiene ventanas de vidrio antibalas, por lo que no constituye una protección adecuada.

Enfatizamos que, según los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados, los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes y deberán poder desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones o interferencias

## The professional body for solicitors





externas. Es la responsabilidad del Estado colombiano garantizar la integridad física y psicológica del Sr. Prado y proporcionarle las medidas de protección adecuadas cuando su seguridad se vea amenazada por el desempeño de sus funciones. En la medida en que el juez en el caso de "los 12 Apóstoles", el Sr. Jaime Herrera Niño, y el fiscal – el Sr. Carlos Ibán Mejía – también han recibido amenazas o han sido objeto de intimidaciones, también deberán recibir medidas de protección adecuadas, así como también las víctimas y los testigos. Solo de este modo se puede asegurar el funcionamiento efectivo del sistema de justicia en Colombia.

Nos inquieta que estas amenazas contra el Sr. Prado se produzcan en el contexto de un aumento de ataques contra abogados y defensores de los derechos humanos en Colombia, después de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC. Las estadísticas oficiales más recientes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de las Naciones Unidas indican que:

En el 2017, el ACNUDH registró un total de 441 ataques, incluidos 121 asesinatos. Entre los fallecidos se encuentran 84 defensores de los derechos humanos con roles de liderazgo, 23 miembros de movimientos sociales y políticos y 14 personas que han sido asesinadas durante protestas sociales. El ACNUDH también registró 41 intentos de asesinato; 213 amenazas; 61 violaciones de los derechos de privacidad y propiedad (por ejemplo, fotos no solicitadas y robo de información); cuatro desapariciones forzadas; y la violación sexual de una mujer activista.<sup>1</sup>

El número de ataques contra abogados y defensores ha aumentado de 389 en 2016<sup>2</sup> a 441 en 2017. Cabe señalar que estos números solo incluyen ataques contra líderes, y que más personas han sido sometidas a tales ataques.<sup>3</sup> Asimismo, es posible que casos no hayan sido denunciados en regiones con menos acceso a los medios de comunicación y a los mecanismos internacionales.

Otro acontecimiento que nos preocupa es la propuesta del actual gobierno de reformar el sistema de justicia, en la medida en que tales reformas pretendan establecer una sola alta corte (eliminando la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura). Estas reformas supuestamente evitarían conflictos institucionales y darían como

<sup>1</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia en el año 2017, 2 de marzo de 2018, A/HRC/37/3/Add.3, <http://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anauales/8887-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2017>, párrafo 8.

<sup>2</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia, A/HRC/34/3/Add.3, 14 de marzo de 2017, <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/regularsessions/session34/pages/listreports.aspx>, párrafo 54.

<sup>3</sup> Ibid.

## The professional body for solicitors





BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



resultado un sistema judicial más eficiente. No obstante, la propuesta de dichos cambios significativos en el contexto actual de transición, sin una revisión preliminar y gradual del sistema judicial colombiano, significa un considerable riesgo de que la independencia judicial se vea afectada de manera negativa que, en su turno, afectaría la confianza del público en general en la administración de justicia. En este sentido, notamos que la Corte Constitucional y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema en particular, han constituido un contrapeso importante ante los poderes legislativo y ejecutivo, por ejemplo, en los casos en que se encontró que parlamentarios se habían aliado con paramilitares.

Por lo tanto, las iniciativas de reformas legales y declaraciones públicas que desafían la legitimidad, e incluso la existencia, de las altas cortes son de gran preocupación porque creemos que afectarán de manera negativa. Aún más importante, la integridad física de jueces y otros miembros de la profesión jurídica puede verse afectada lo que constituye una tendencia alarmante que tendría graves repercusiones para el Estado de derecho y la democracia en Colombia. Como es sabido, el Reino Unido y otros países tienen en consideración el funcionamiento efectivo del Estado de derecho al tomar decisiones relacionadas con la inversión extranjera y otros asuntos. Además de la importancia del Estado de derecho *per se*, es en el interés de Colombia, por su posicionamiento en la región, cumplir con sus obligaciones jurídicas internacionales y los principios en los cuales se basa la separación de poderes, que estipulan que la independencia judicial y de la profesión jurídica se deben mantener siempre.

Con respecto a la integridad física y el derecho a la vida privada del Sr. Prado, así como a la independencia de la profesión jurídica, Colombia está obligada por las disposiciones establecidas en los siguientes instrumentos internacionales:

**El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966**, ratificado por Colombia el 29 de octubre de 1969:

Artículo 7. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 17. 1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

**La Convención Americana sobre Derechos Humanos**, ratificada por Colombia el 28 de mayo de 1973:

Artículo 5. Derecho a la integridad personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## The professional body for solicitors





BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



### Artículo 11. Derecho a la vida privada

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

También llamamos su atención sobre los **Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los abogados (1990)**, que establecen que:

16. Los gobiernos garantizarán que los abogados 9a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; 9b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y 9c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

17. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.

18. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Asimismo, hacemos referencia a los **Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura (1985)**, que establecen que:

1. La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.

2. Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo.

18. Los jueces sólo podrán ser suspendidos o separados de sus cargos por incapacidad o comportamiento que los inhabilite para seguir desempeñando sus funciones.

## The professional body for solicitors



BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



19.

Human Rights  
Institute



Todo procedimiento para la adopción de medidas disciplinarias, la suspensión o la separación del cargo se resolverá de acuerdo con las normas establecidas de comportamiento judicial.

20. Las decisiones que se adopten en los procedimientos disciplinarios, de suspensión o de separación del cargo estarán sujetas a una revisión independiente. Podrá no aplicarse este principio a las decisiones del tribunal supremo y a las del órgano legislativo en los procedimientos de recusación o similares.

*The Law Society, Bar Council, LRWC, IBAHRI, Lawyers for Lawyers y BHRC respetuosamente solicitamos a las autoridades relevantes que:*

1. Investiguen con prontitud y eficacia todas las amenazas y actos de intimidación y hostigamiento contra Daniel Prado y otras personas involucradas en los procedimientos judiciales en el caso de "los 12 Apóstoles" y asegurarse de que tales actos no se repitan;
2. Proporcionen medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad y la integridad física de Daniel Prado (en consulta con el Sr. Prado y en cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) y a otras personas involucradas en los procedimientos judiciales del caso de "los 12 Apóstoles";
3. Cumplan con las obligaciones internacionales de Colombia para garantizar que el Sr. Prado y otros miembros de la profesión legal puedan desempeñar sus funciones profesionales sin hostigamiento ni interferencias indebidas; y
4. Aseguren la independencia del poder judicial y otros miembros de la profesión jurídica en Colombia e impedir que cualquier reforma legal afecte negativamente dicha independencia.

Agradecemos su atención a la presente, confiados que se tomarán las medidas necesarias para salvaguardar los derechos del Sr. Prado, abogados y defensores. Seguiremos monitoreando la situación de los abogados, jueces y defensores de los derechos humanos en Colombia, en particular la situación del Sr. Prado.

Atentamente,



Christina Blacklaws  
President  
The Law Society of England & Wales

## The professional body for solicitors





BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



Andrew Walker QC  
Chair  
Bar Council of England and Wales

Gail Davidson  
Executive Director  
Lawyers Rights Watch Canada

Phillip Tahmindjis  
Director  
IBA's Human Rights Institute

Judith Lichtenberg  
Executive director  
Lawyers for Lawyers

The professional body for solicitors



BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



Kirsty Brimelow QC  
Chair  
Bar Human Rights Committee of England and Wales

cc.

Mr. Martínez Neira  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)  
Bogotá, D.C.  
Colombia  
Email: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

Mr. Carrillo Flórez  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5 # 15-80  
Bogotá D.C.  
Colombia  
Email: quejas@procuraduria.gov.co

Ms. Borrero Restrepo  
Ministra de Justicia y del Derecho  
Ministerio de Justicia  
Carrera 13 No. 52-95  
Bogotá, D.C.  
Colombia  
Email: servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

The professional body for solicitors





BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



Cancillería  
Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento (GSORO)  
Palacio de San Carlos: Calle 10 # 5-51  
Bogotá D.C., Colombia  
Email: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Mr. Diego García-Sayán  
UN Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers  
Office of the High Commissioner for Human Rights  
52 rue des Pâquis  
CH-1201 Geneva  
Switzerland  
Email: [SRindependenceJL@ohchr.org](mailto:SRindependenceJL@ohchr.org)

Mr. Paulo Abrão  
Executive Secretary  
Inter-American Commission on Human Rights  
1889 F St. N.W. Washington, DC  
United States of America 20006  
Email: [cidhoea@oas.org](mailto:cidhoea@oas.org)

H.E. Ambassador  
Nestor Osorio Londoño  
3 Hans Crescent London SW1X 0LN  
United Kingdom  
Email: [elondres@cancilleria.gov.co](mailto:elondres@cancilleria.gov.co)

H.E. Ambassador  
Mr. Peter Tibber  
Carrera 9, No 76-49, Piso 8  
Edificio ING Barings  
Bogotá, D.C.  
Colombia  
Email: [embajadabritanica.bogota@fco.gov.uk](mailto:embajadabritanica.bogota@fco.gov.uk)

## The professional body for solicitors

Lawyers' Rights Watch Canada



The Law Society  
of England and Wales



BAR HUMAN RIGHTS  
COMMITTEE OF  
ENGLAND & WALES



Human Rights  
Institute



Mr. Richard Jones  
Human Rights and Democracy department  
Foreign & Commonwealth Office  
London SW1A 2AH  
United Kingdom

The professional body for solicitors

113 Chancery Lane London WC2A 1PL Dx 56 Lon/Chancery Ln  
t: +44 (0)20 7242 1222 f: +44 (0)20 7831 0057  
[www.lawsociety.org.uk](http://www.lawsociety.org.uk)